



Firmas del Documento

--

Firma

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGÓN	
Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010
NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR	

DOCUMENTO Nº 3: CATALOGOS



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

FECHA: 17 de marzo de 2004

ASUNTO: Documentación vías pecuarias de Cabañas de Ebro

REFERENCIA: SECCIÓN FORESTAL / VÍAS PECUARIAS/JLO/JJV

DESTINATARIO: José Luis Conde Marugán

Avda. de la Ilustración 11, casa 34

50012 ZARAGOZA

En contestación al escrito recibido en este Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por parte de D. José Luis Conde Marugán, en representación de EID, S.L., con fecha de registro de entrada de 25 de febrero de 2004, se remite información que se solicitaba en relación a las vías pecuarias del término municipal de Cabañas de Ebro, provincia de Zaragoza.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

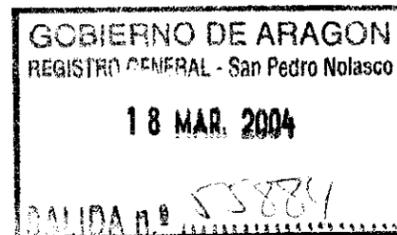


Fdo.: Juan Lorente Ortillés

VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO

TIPO VÍA	NOMBRE	ANCHURA (m)	LONGITUD(Km)
VEREDA	Vereda de Alagón	21	1,2
COLADA	Colada de Figueruelas	5	1
COLADA	Colada de Pedrola	5	3,5
COLADA	Colada de Alcolea de Ebro	6	3
COLADA	Colada de Pola	5	4
COLADA	Colada de Pulliguera	6	1,7
COLADA	Colada de la Barca de Pola	5	0,5

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGON	
Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010
NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR	





DESCRIPCION DE LAS VIAS

Secretaria

1. VEREDA DE ALAGON.-

Da comienzo el recorrido de esta via pecuaria en la parte Sur del casco de poblacion de Cabañas de Ebro tomando como eje de su recorrido el camino de Cabañas de Ebro a Alagon, anotándose por su derecha una carretera del Ayuntamiento, el cementerio y la acequia de Riego Alto y por su izquierda pequeñas propiedades de regadio, crusa la Acequia de riego denominada del Almarcha; se aproxima en su recorrido al rio Ebro por su parte izquierda y por su derecha se anota el camino de Marrachas, saliendo en su recorrido al término de Alagon por el paraje que da nombre al camino indicado.

La anchura legal de esta via pecuaria es de 21 mts. que se considera necesaria en todo su recorrido de una longitud aproximada de 1'200 kms. y una dirección de N. a S.

2.- COLADA DE FIGUERUELAS.- Penetra esta via pecuaria en el término de Cabañas de Ebro, procedente del vecino término de Figueruelas, después de atravesar el canal de riego denominado Les Destajados, crusa el Ferrocarril de Zaragoza a Alhama y toma como eje de su recorrido el camino de Figueruelas a Cabañas de Ebro, atraviesa el paraje de Montesinos dejando a su derecha el camino del Espartel para establecer contacto con la Colada de Pedrola.

La anchura legal de esta via pecuaria es de 5 mts. que se considera necesaria en todo su recorrido de una longitud aproximada de 1 km. y una orientacion de S. a N.

3.- COLADA DE PEDROLA.- Penetra esta via pecuaria en el término

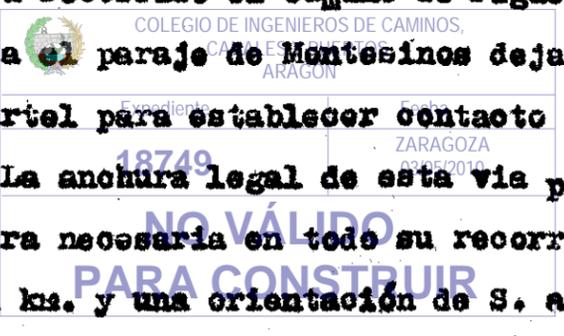
por su derecha la llamada Riego de los Destajados y el Camino del Cabezo de las Cuentas ; crusa las acequias del Mojen y de los Planos, se registra a derecha e izquierda pequeños propietarios de los términos de Cabañas de Ebro y de Pedrola, deja a su izquierda el camino bajo de Regachuelos y crusa el ferrocarril de Zaragoza a Alhama, registrándose por su izquierda el camino alto de Regachuelos y mas adelante la acequia de riego llamada del Arbol o de los Mazanos y por su derecha la via pecuaria llamada Colada de Figueruelas, crusa la acequia de los Huertos, para terminar su recorrido en la parte O. del casco de poblacion de Cabañas de Ebro.

La anchura legal de esta via pecuaria es de 5 mts., que se considera necesarias en todo su recorrido de una longitud aproximada de 3'5 Kms. y una orientacion de O. a E.

4.- COLADA DE ALCOLEA DE EBRO.- Penetra esta via pecuaria en el término de Cabañas de Ebro, procedente del vecino término de Alcalá de Ebro, por el lugar denominado La Peña y tomando como eje de su recorrido el camino de Alcalá de Ebro a Cabañas de Ebro, discurrendo entre pequeñas propiedades de vecinos del término de Cabañas de Ebro, anotándose por su izquierda el camino de las Motillas, atraviesa una acequia de riego y termina su recorrido en la Colada de Pedrola.

La anchura legal de esta via pecuaria es de 6 mts. que se considera necesaria en todo su recorrido de una longitud aproximada de 3 kms. y una orientacion de O. a S.

5.- COLADA DE POLA.- Penetra esta via pecuaria en el término de Cabañas de Ebro, procedente del vecino pueblo de Torres de Benellen, después de atravesar la acequia de riego de Pola para cruzar la finca de Pulliguera cuyos terrenos quedan a derecha e izquierda; crusa después la Colada de Pulliguera, se anota finca de los herederos de D. Miguel y después de cruzar el rio Ebro por la barca termina





5ª.- COLADA DE POLA.- Penetra esta via pecuaria en el término de Cabañas de Ebro, procedente del vecino pueblo de Torres de Benellen,

despues de atravesar la acequia de riego de Pola para cruzar la finca de Pulliguera, cuyos terrenos quedan a derecha e izquierda; cruza despues la Colada de Pulliguera, se anota finca de los Herederos de D. Miguel y despues de cruzar el rio Ebro por la barca termina su recorrido en la parte N. del casco de población de Cabañas de Ebro.

La anchura legal de esta via pecuaria es de cinco mts. que se considera necesaria en todo su recorrido de una longitud aproximada de 4 kms. y una orientación de S. a E.

6ª.- COLADA DE PULLIGUERA.- Penetra esta via pecuaria en el término de Cabañas de Ebro procedente del vecino pueblo de Torres de Benellen tomando como eje de su recorrido el camino de Valdechacer a Cabañas de Ebro, cruzando la finca denominada Pulliguera en toda su extensión de N. a E y anotándose por su derecha la via pecuaria denominada Colada de la Barca de Pola y cruzando la llamada de Pola para continuar su recorrido por el término de Torres de Benellen, despues de cruzar la Acequia de riego de Pola.

La anchura legal de esta via pecuaria es de 6 mts. que se considera mínima en todo su recorrido de una longitud aproximada de 1.700 mts. y una orientación de N. a E.

7ª.- COLADA DE LA BARCA DE POLA.- Esta via pecuaria da comienzo su recorrido en la via pecuaria denominada Colada de Alcalá de Ebro, para despues de cruzar el camino de las Matillas, hace lo mismo sobre el rio Ebro por la llamada Barca de Pola, penetrando en el término de Torres de Benellen para volver a penetrar en el de Cabañas de Ebro y despues de notar terrenos de la finca de Pu-

do en el curso de las Coladas de Pola y Pulliguera.

La anchura legal de esta via es de 5 mts. que se considera necesaria en todo su recorrido de 0,5 Km. aproximadamente y su orientacion es de O. a E.

Madrid, 30 de Diciembre de 1.958

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,

Phil. M...



MUNICIPIO: CABANAS DE EBRO

PROVINCIA: Z A R A G O Z A

PROPUESTA DE CLASIFICACION

Que formula el Perito Agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, Don Ricardo López Merlo, y cuyos numeros y denominaciones corresponden a los señalados en la parte descriptiva de este Proyecto.

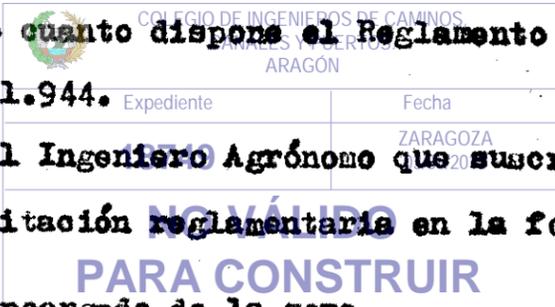
Nº.	DENOMINACION	ANCHURAS		
		Legal	Propuesta	Sobrante
<u>NECESARIAS</u>				
1	Vereda de Alagon	21 m.	21. m.	---
2	Colada de Figueruelas.....	5 m.	5 m.	---
3	" de Pedrola.....	5 m.	5 m.	---
4	" Alcala de Ebro.....	6 m.	6 m.	---
5	" Pola	5 m.	5 m.	---
6	" Pulliguera	6 m.	6 m.	---
7	" Barca de Pola.....	5 m.	5 m.	---

Madrid, 30 de Diciembre de 1.958

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,

Visto el precedente Proyecto de Clasificación redactado cumpliendo cuanto dispone el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1.944.

El Ingeniero Agrónomo que suscribe estima e informa que procede su tramitación reglamentaria en la forma propuesta por el Perito Agrícola encargado de la zona.



EID, S.L.

José Luís Conde Marugán

Avenida de la Ilustración nº 11 casa 34

50.012 Zaragoza

Asunto: REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS DE EBRO (ZARAGOZA)

Exp.: 001/04.20

José Luís Conde Marugán, de la Empresa EID, S. L. y en representación del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, solicitó los datos referentes al Patrimonio Artístico, Arqueológico y Paleontológico para el trabajo de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Cabañas de Ebro.

Como respuesta a dicha solicitud, desde el Servicio de Arqueología, Paleontología y Parques Culturales, se comunican las siguientes cuestiones:

- Desde el punto de vista del **Patrimonio Arqueológico**, la *Carta Arqueológica de Aragón* indica la existencia en el término municipal de Cabañas de Ebro de los siguientes yacimientos: "Cabañas de Ebro" (*Castellum*), "Cementerio de los Moros" y la "Vía Romana". En la ficha síntesis que enviamos se incluyen dos de los yacimientos citados con sus coordenadas UTM, adjuntándoles una fotografía aérea y un mapa a 150.000 con los datos de la ubicación de los tres.

En el año 1993 se informaron los datos para las normas subsidiarias del municipio (9.93.19), que no han variado ya que no se han realizado prospecciones intensivas en el término municipal. Es probable que por ello, en el futuro, pueda ser necesario realizar nuevas incorporaciones al catálogo. La información disponible no permite la delimitación del área arqueológica de ambos yacimientos, y para el caso de la villa del "Cementerio de los Moros", su ubicación varía entre los datos de la publicación de su estudio y los contenidos dentro de la Carta Arqueológica. El Plano a 1:50.000 traslada los datos de J. Lostal y en la fotografía aérea se presentan toda la información.

En tercer lugar se deben considerar los restos del trazado de la antigua vía romana que transcurría paralela al cauce del Ebro como un yacimiento arqueológico a considerar y proteger. No se conocen actualmente evidencias materiales de esta importante vía de comunicación, aunque su trazado ha fosilizado en caminos y carreteras actuales, como puede apreciarse tanto en el plano como en la fotografía aérea que traslada los datos del informe 204/2002.

En cualquier caso, los yacimientos ya conocidos de "Cabañas de Ebro" (*Castellum* romano de vigilancia del río o incluso de defensa de un puerto fluvial) como del "Cementerio de los Moros" (Villa romana datada entre el s. I d.C. y el III con importantes restos arqueológicos) o la vía romana denominada *De Italia in*

Hispanias, así como aquellos que pudieran aparecer en fecha posterior a este informe, deberán incluirse como zonas a proteger, delimitando su extensión sobre los planos catastrales o en la cartografía que se use en la redacción de la Ordenación Urbana.

- Desde el punto de vista del **Patrimonio Paleontológico**, no se han encontrado yacimientos paleontológicos dentro del término municipal de Cabañas de Ebro.

El término municipal de Cabañas de Ebro se encuentra en el centro de la Cuenca del Ebro donde afloran materiales de origen continental pertenecientes fundamentalmente al Sistema Cuaternario.

Los materiales comentados corresponden prácticamente en su totalidad a depósitos superficiales relacionados con el régimen fluvial del río Ebro. Se trata pues de conglomerados poligénicos, arenas, limos y arcillas pertenecientes a depósitos de terrazas y llanuras de inundación así como limos, gravas, arenas y arcillas relacionados con conos de deyección. En los materiales comentados no se han dado hallazgos paleontológicos hasta la fecha, si bien algunos de ellos como son las terrazas del Ebro pueden propiciar la existencia de hallazgos puntuales de grandes vertebrados Pleistocenos.

La escasez de estudios paleontológicos efectuados en la zona, así como el tipo de ambiente de sedimentación que produjo los materiales presentes, hace necesaria la puesta en funcionamiento de medidas de análisis y prevención en materia paleontológica, ante afecciones que en un futuro pudieran ser producidas en ellos para cada situación particular. Todos los trabajos en materia paleontológica, resultantes de estas medidas (prospecciones, controles de obra, etc.), deberán ser realizados por personal técnico cualificado y supervisados por los servicios técnicos de este Departamento, debiendo incluirse éstos como zonas a proteger, delimitando su extensión sobre los planos catastrales o en la cartografía que se use en la redacción de la Ordenación Urbana.

Del mismo modo le aportamos un resumen con los textos legales que afectan a la **protección del Patrimonio**:

- Aptº de Legislación específica.

Deberá incluirse la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español

La Ley 3/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés

- Aptº Normas de protección: (Ley 3 /1999).

Artículo 66- Régimen.

Los bienes del Patrimonio Cultural de Aragón que presenten interés paleontológico o arqueológico se regirán por lo establecido con carácter general para la protección de tal Patrimonio en esta Ley, sin perjuicio de las reglas específicas contenidas en el presente Título.

Artículo 67. - Zonas de Protección.

Los espacios donde existan bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología paleontológica o arqueológica se declararán Zonas de Protección Arqueológica o Paleontológica, conforme al régimen de declaración y protección establecido para los Conjuntos Históricos en esta Ley.

Artículo 68. - Zonas de Prevención.

1. Los espacios donde se presuma fundadamente la existencia de restos paleontológicos o arqueológicos requeridos de medidas precautorias podrán ser declarados Zonas de Prevención Arqueológica o Paleontológica por el Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, previa información pública e informe del ayuntamiento, publicándose la declaración en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

2. La realización de cualquier obra o actuación que lleve aparejada la remoción de terrenos en las Zonas de Prevención requerirá autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural, conforme a las siguientes reglas:

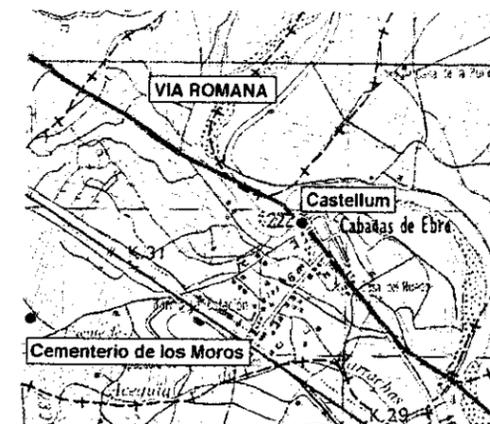
a) Con la solicitud, el interesado habrá de presentar un estudio de la incidencia de la obra o actuación en los restos arqueológicos o paleontológicos, elaborado por un arqueólogo o paleontólogo.

b) El Director General exigirá la realización científica, por cuenta del propietario, de las intervenciones arqueológicas o paleontológicas que sean necesarias para la debida documentación científica.

c) Es aplicable a la autorización y a las correspondientes licencias municipales lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 35 y en los artículos 36 y 37 de esta Ley.

- Aptº Suelo No Urbanizable Especial Artº 22 de la Ley 5 /1999 Urbanística de Aragón:

En el suelo no urbanizable especial está prohibida cualquier construcción, actividad o utilización que implique transformación de su destino o naturaleza, lesione el valor específico que se quiera proteger o infrinja el correcto régimen limitativo establecido por las directrices de Ordenación Territorial, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la legislación sectorial o el planeamiento urbanístico.



Zaragoza, 10 de marzo de 2004

LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO
Y DE PARQUES CULTURALES

Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL - Edif. Pignatelli

Fdo. María Ángeles Hernández Prieto

15 MAR. 2004

SALIDA n.º 5.18749



Provincia: 50-ZARAGOZA
 Municipio: 064-CABAÑAS DE EBRO
 Polígono: 0
 Parcela:
 Superficie:

Fecha de Vuelo: 10/1997
 Coordenadas centro imagen
 X: 652.101
 Y: 4.628.337

50-064-0001-CU00 Cabañas

CABAÑAS DE EBRO

Coordenadas 30TXM528287 Fiable Cota Ambito Urbano

Figura Jurídica

Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Alto Imperio. Sistemas defensivos. Fortificaciones aisladas no residenciales

Referencia Lostal Pros, J., 1980a. Arqueología del Aragón romano. Zaragoza. Págs 106



Trazado de la Vía Romana
De Italia in Hispanias

Castellum de Cabañas de Ebro
 según J. Lostal
 UTM: 30TXM 527289

Castellum de Cabañas
 según CAA
 UTM: 30TXM 528287

Cementerio de Los Moros
 según J. Lostal
 UTM: 30TXM 508282

Cementerio de Los Moros
 según CAA
 UTM: 30TXM 523283

50-064-0002 Cementerio de los Moros

CABAÑAS DE EBRO

Coordenadas 30TXM523283 Dudosa Cota 220 Ambito Rural

Figura Jurídica

Valoración Patrimonial

Secuencia Cultural Alto Imperio. Asentamientos. Rural disperso estable

Referencia Lostal Pros, J., 1980a. Arqueología del Aragón romano. Zaragoza. Págs 106



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



IGLESIA DE SAN ILDEFONSO

1. SITUACIÓN (calle, plaza, parcela, referencia catastral, etc.)

C/ Agustina de aragón 1. Referencia Catastral: 278921XM5228N000HP.

2. GRADO DE PROTECCIÓN SEGÚN EL PGOU (integral, ambiental, arqueológica)

Protección Integral.

3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (urbano, urbanizable, no urbanizable, no urbanizable de especial protección)

Urbano.

4. PROPIEDAD (municipal, eclesiástica, privada, etc.)

Eclesiástica.

5. CALIFICACIÓN (equipamiento cultural, social, vivienda)

Iglesia.

6. USO ACTUAL (cultural, religioso, sin uso, etc.)

Religioso.

7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (contexto cultural, cronología, función, características del inmueble, características de elementos ornamentales, etc.)

Iglesia parroquial de San Ildefonso, de estilo barroco, datable a finales del s.XVII. De planta octogonal, presenta una nave única de cuatro tramos cubiertos con bóveda de doble cañón de lunetos articulada mediante arcos perpiaños de medio punto. La cabecera prolonga el espacio; es de planta rectangular con bóveda de cinco paños con lunetos de eje perpendicular al de la nave central. La torre se encuentra adosada al tercer tramo, en el lado del evangelio. Es de planta cuadrada y se estructura en dos cuerpos, el primero ciego y el segundo de campanas y remate octogonal. La fachada de los pies presenta un pórtico añadido recientemente y sobre él una hornacina con la imagen de San Ildefonso y un óculo.

10. BIBLIOGRAFÍA

No.

11. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y RIESGOS

Buen estado de conservación, recientemente restaurada.

18749

ZARAGOZA
03/05/2010



12. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN (actuaciones permitidas y prohibidas)

Dado que este bien no cuenta con declaración expresa en ninguna de las categorías determinadas en la Ley 3/1999, no es necesario que las actuaciones que se realicen en su entorno tengan autorización del Departamento responsable en materia de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón. No obstante, el Ayuntamiento podrá, en su caso, requerir a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para que informe las intervenciones en este inmueble.



Localización de la Iglesia de San Ildefonso



Vista de la fachada principal



Vista de la pared Este



DIRECCIÓN INGENIEROS DE CAMINOS
CANALES Y PUERTOS
ARAGÓN

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

eid
consultores

14. DELIMITACIÓN Y ENTORNO DE PROTECCIÓN.**Vértices área delimitación**

1	X: 652712 Y: 4628941
2	X: 652722 Y: 4628932
3	X: 652717 Y: 4628928
4	X: 652718 Y: 4628926
5	X: 652711 Y: 4628919
6	X: 652709 Y: 4628922
7	X: 652704 Y: 4628917
8	X: 652702 Y: 4628919
9	X: 652700 Y: 4628917
10	X: 652697 Y: 4628921
11	X: 652701 Y: 4628905
12	X: 652699 Y: 4628929
13	X: 652709 Y: 4628936
14	X: 652708 Y: 4628937

Vértices entorno protección

1	X: 652718 Y: 4628946
2	X: 652725 Y: 4628929
3	X: 652700 Y: 4628908
4	X: 652686 Y: 4628925

Parcelario afectado por el entorno de protección.

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE m2	LOCALIZACIÓN	USO	OBSERVACIONES
2789217XM5228N0001HP	335	C/ Agustina de Aragón nº1	Religioso	Iglesia de San Ildefonso
2789218XM5228N0001WP	158	C/ Mayor 5	Residencial	Entorno
2789208XM5228N0001IP	521	C/ Mayor 3	Varios	Entorno
2789209XM5228N0001JP	140	C/ Agustina de Aragón nº3	Industrial	Entorno
2788403XM5228N0001SP	308	C/ Agustina de Aragón nº6	Residencial	Entorno
2788401XM5228N0001JP	514	C/ Agustina de Aragón nº2	Residencial	Entorno

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

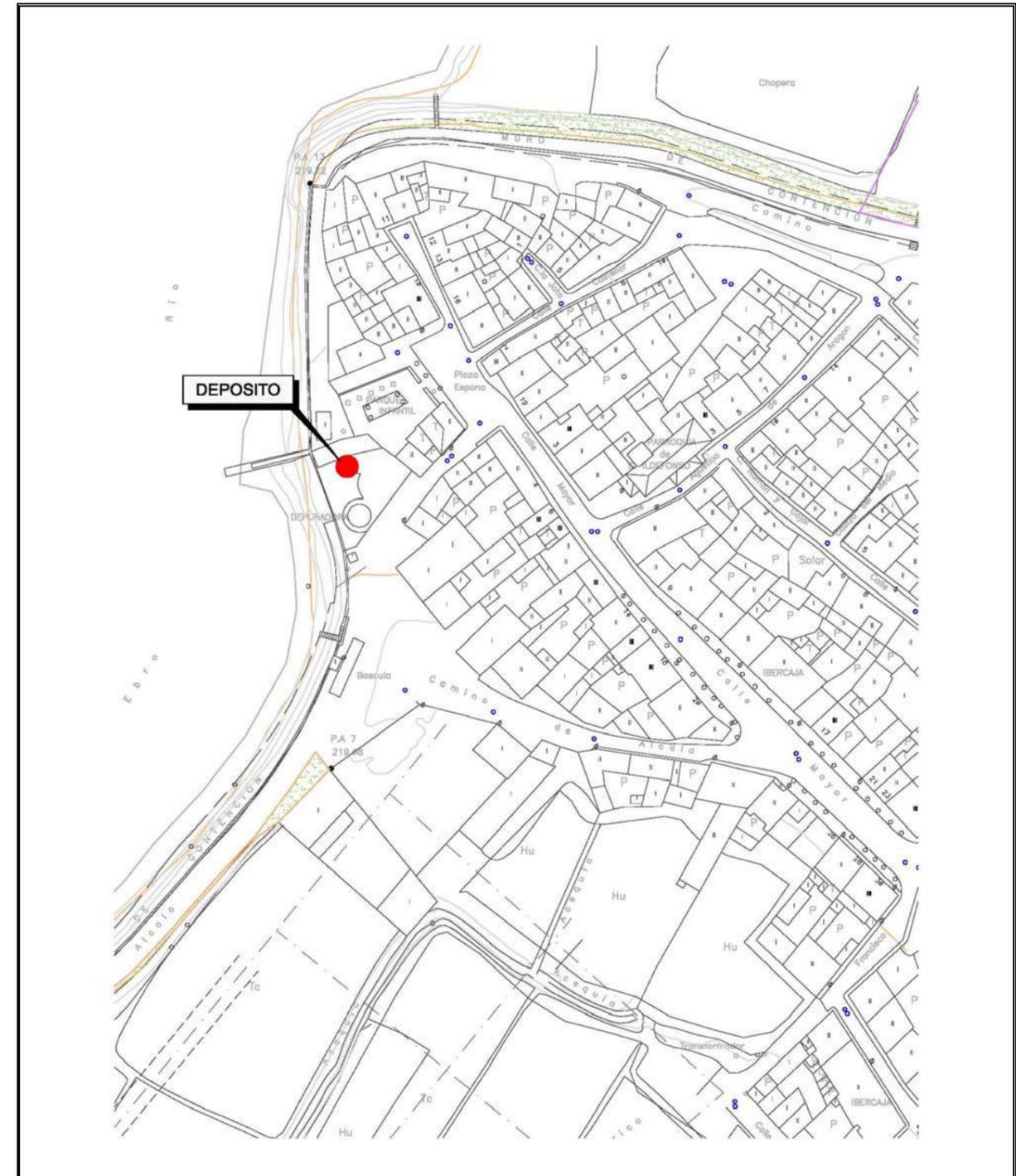
**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



DEPÓSITO



Vista del depósito.



Localización del depósito.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGÓN	
Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010



**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



CASTELLUM DE CABAÑAS

DENOMINACIÓN

Código: 50-64-0001-CU00, en SIPCA 1-AERQ-ZAR-015-064-002

Topónimos asociados: Ámbito urbano.

Denominación principal del yacimiento: CASTELLUM DE CABAÑAS.

Fotos de referencia (3):



Cara N.



Cara N.



Cara E.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Zaragoza.

Comarca: Ribera Alta del Ebro.

Municipio: Cabañas de Ebro.

Localidad: Cabañas de Ebro.

Emplazamiento:

Coordenada referida al centroide del yacimiento: **X:** 652641 **Y:** 4628925

Cota ortométrica: 220 m.

Referencia catastral: 2689520XM5228N0001DP

PROTECCIÓN

Nivel de protección del yacimiento en el PGOU:

Censo General de Patrimonio Cultural Aragonés.

Los restos arqueológicos conservados cuentan con protección integral, pero no así el inmueble existente que asienta sobre dichos restos.

Categoría: Área arqueológica urbana.

Protección según la Ley 3/1999: Yacimiento Arqueológico.

Condiciones de intervención en el bien:

En caso de intervención en ésta finca se hace preceptiva la realización de Sondeos





Arqueológicos previos así como un Control y Seguimiento Arqueológico por parte del personal cualificado dado que se trata de una parcela con elementos que forman parte del Patrimonio aragonés.

Calificación del Suelo:

Urbano.

DESCRIPCIÓN

Acceso:

En el centro urbano de Cabañas, en la plaza de España.

Descripción Física del entorno:

Zona urbana

Descripción del yacimiento:

En la parte baja del edificio referenciado se localizan varios sillares de yesos trabados entre sí, visibles en la cara W; en la cara N se identifica un gran muro de sillares del mismo tipo de materiales que cierran una estructura. En la parte alta se puede ver el alma del muro.

En realidad lo conservado es el alma del muro, el muro actual es un arreglo datable en 1994, gracias a unas reformas de la plaza de España cuando se decidió levantar este muro con unos sillares localizados durante el arreglo de la plaza.

Se decidió integrar lo visible de la estructura en la plaza adecuando el espacio con un pequeño murete que lo separa de la zona de juego.

Se le otorga una cronología altoimperial, relacionada con un asentamiento romano en Cabañas, posiblemente origen de este pueblo, del cual su cementerio es el otro yacimiento (cementerio de los moros).

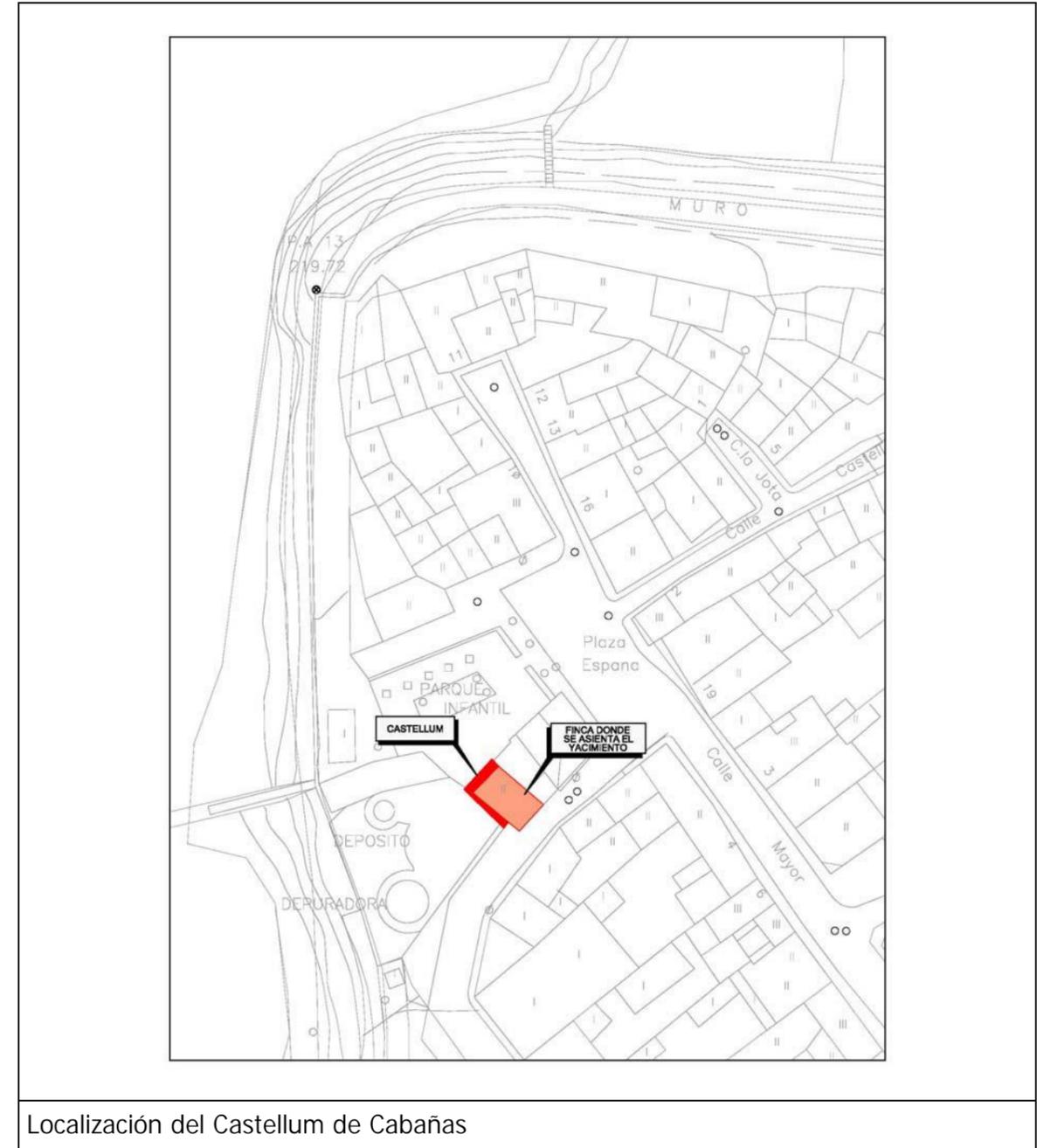
Cronología:

SS I-III d C.

Contexto histórico-cultural:

Mundo romano.

Uso actual: Edificio particular, plaza pública.



Localización del Castellum de Cabañas

Bibliografía: INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS. ARAGÓN

LOSTAL PROS, J. (1973) Nota sobre unos hallazgos romanos en Cabañas de Ebro (Zaragoza). Revista Estudios, II, pp 117-118.

LOSTAL PROS, J. (1980a) Arqueología del Aragón Romano. Zaragoza. P. 106

18749

ZARAGOZA 03/05/2010

NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR

eid consultores



➤ **DATOS CARTOGRÁFICOS**

Listado de las coordenadas UTM^A:

Coordenada centroide del yacimiento: X: 652641 Y: 4628925
Cota ortométrica: 220 m.

Vértices área delimitación

1	X: 652645 Y: 4628929
2	X: 652646 Y: 4628920
3	X: 652641 Y: 4628925
4	X: 652645 Y: 4628928
5	X: 652642 Y: 4628924
6	X: 652646 Y: 4628921

Vértices entorno protección.

1	X: 652659 Y: 4628959
2	X: 652670 Y: 4628932
3	X: 652630 Y: 4628901
4	X: 652621 Y: 4628925
5	X: 652620 Y: 4628941
6	X: 652640 Y: 4628949

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "Área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGON

Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

CIU
consultores

NOTA: Los vértices del yacimiento arqueológico están referidos a la cartografía adjunta.



En caso de intervención en ésta finca se hace preceptiva la realización de Sondeos Arqueológicos previos así como un Control y Seguimiento Arqueológico por parte del personal cualificado dado que se trata de una parcela con elementos que forman parte del Patrimonio aragonés.

Calificación del Suelo:

Urbano.

DESCRIPCIÓN

Acceso:

En el centro urbano de Cabañas, en la plaza de España.

Descripción Física del entorno:

Zona urbana

Descripción del yacimiento:

En la parte baja del edificio referenciado se localizan varios sillares de yesos trabados entre sí, visibles en la cara W; en la cara N se identifica un gran muro de sillares del mismo tipo de materiales que cierran una estructura. En la parte alta se puede ver el alma del muro.

En realidad lo conservado es el alma del muro, el muro actual es un arreglo datable en 1994, gracias a unas reformas de la plaza de España cuando se decidió levantar este muro con unos sillares localizados durante el arreglo de la plaza.

Se decidió integrar lo visible de la estructura en la plaza adecuando el espacio con un pequeño murete que lo separa de la zona de juego.

Se le otorga una cronología altoimperial, relacionada con un asentamiento romano en Cabañas, posiblemente origen de este pueblo, del cual su cementerio es el otro yacimiento (cementerio de los moros).

Cronología:

SS I-III d C.

Contexto histórico-cultural:

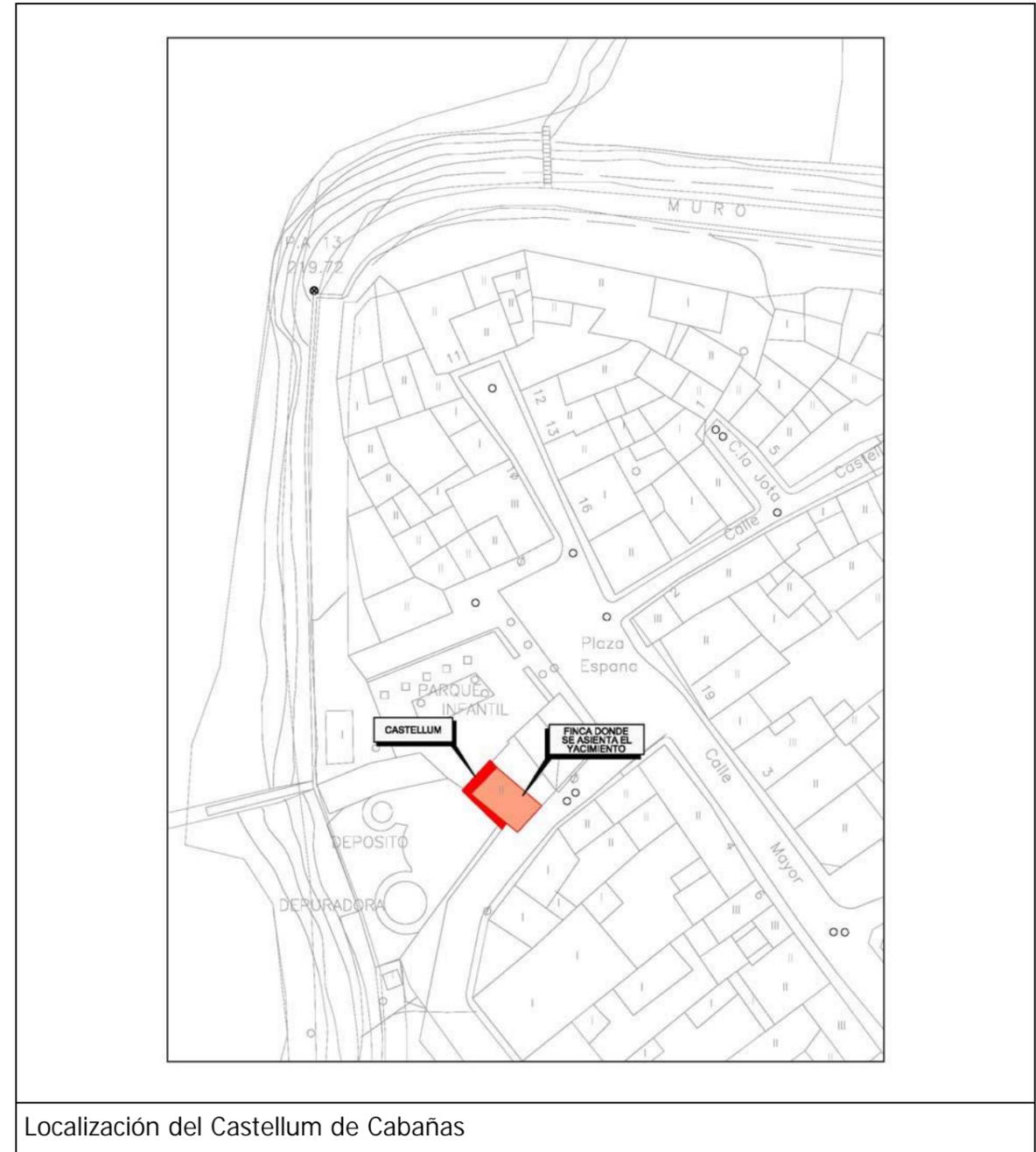
Mundo romano.

Uso actual: Edificio particular, plaza pública.

Bibliografía: COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGÓN

LOSTAL PROS, J. (1973) Nota sobre unos hallazgos romanos en Cabañas de Ebro (Zaragoza). Revista Estudios, II, pp 117-118.

LOSTAL PROS, J. (1980a) Arqueología del Aragón Romano. Zaragoza. P. 106



Localización del Castellum de Cabañas

Logo of 'eid consultores' and a stamp that reads 'NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR'.



➤ **DATOS CARTOGRÁFICOS**

Listado de las coordenadas UTM^A:

Coordenada centroide del yacimiento: X: 652641 Y: 4628925
Cota ortométrica: 220 m.

Vértices área delimitación

1	X: 652645 Y: 4628929
2	X: 652646 Y: 4628920
3	X: 652641 Y: 4628925
4	X: 652645 Y: 4628928
5	X: 652642 Y: 4628924
6	X: 652646 Y: 4628921

Vértices entorno protección.

1	X: 652659 Y: 4628959
2	X: 652670 Y: 4628932
3	X: 652630 Y: 4628901
4	X: 652621 Y: 4628925
5	X: 652620 Y: 4628941
6	X: 652640 Y: 4628949

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "Área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGON

Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

Nombre: CEMENTERIO DE LOS MOROS

➤ **DENOMINACIÓN**

Código: 50-64-0002

Topónimos asociados: Pantujos.

Denominación principal del yacimiento: CEMENTERIO DE LOS MOROS

Fotos de referencia (4):



 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGÓN	
Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010
NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR	

➤ **LOCALIZACIÓN**

Provincia: Zaragoza

Comarca: Ribera Alta del Ebro

Municipio: Cabañas de Ebro

Localidad: Cabañas de Ebro.

Emplazamiento:

Coordenada referida al centroide del yacimiento: X = 651706.7789 Y = 4628384.9507

Cota ortométrica = 220 m

Polígono: **Parcela:**

50-64-008-149

50-64-008-148

➤ **PROTECCIÓN**

Nivel de protección del yacimiento en el PGOU:

Yacimiento Arqueológico, integrante del Censo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Protección según la Ley 3/1999: Yacimiento arqueológico

Condiciones de intervención en el bien:

En caso de intervención en esta finca se hace preceptiva la realización de Sondeos Arqueológicos previos así como un Control y Seguimiento Arqueológico por parte de personal cualificado dado que se trata de varias parcelas con elementos que forman parte del Patrimonio Aragonés.

Calificación del suelo: No urbanizable de especial protección.

➤ **DESCRIPCIÓN**

Acceso:

Desde el centro urbano de Cabañas se toma dirección al Apeadero, cruzando las vías por el puente que da acceso a la planta de Fertiberia, giramos a la derecha rodeando las instalaciones en dirección W y al tomar una curva a la izquierda, se llega a una finca sin labrar entre varias con alfalfa. La finca en barbecho es donde se ubica el yacimiento, la finca al N también presenta materiales.

Descripción física del entorno:

Campos de cultivo de cereales, forraje y maíz. Zona industrial del pueblo.

Descripción del yacimiento:

En principio se han proporcionado dos localizaciones que han resultado erróneas, al final se ha podido localizar la ubicación correcta (gracias al S. Alcalde, Don Nicolás Medrano) en dos fincas cercanas al pueblo.

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO, ZARAGOZA.

Se distinguen materiales en superficie de cronología romano imperial. Hemos identificado fragmentos de *tegula* en gran proporción, así como bastantes piezas de *terra sigillata* (que dan una cronología imperial) y cerámicas comunes de difícil identificación.

Todo el material se localiza en superficie, sin poder relacionarlo con estructuras de tipo funerario, si bien la bibliografía acerca de este hallazgo y la memoria popular, nos cuentan que se trata de una necrópolis bastante alterada por el paso del tiempo, el laboreo agrícola y los expolios (muchas veces con detector de metales).

Cronología:

SS I-III d.C.

Contexto histórico-cultural:

Mundo romano.

Uso actual: campos de cultivo y barbecho.

Bibliografía:

LOSTAL PROS, J. (1973) Nota sobre unos hallazgos romanos en Cabañas de Ebro (Zaragoza). Revista Estudios, II, pp 117-118

LOSTAL PROS, J. (1980a) Arqueología del Aragón Romano. Zaragoza. P. 106.

PEREZ CASAS, J.A. (1987) Contribución a la Carta Arqueológica del Valle del Jalón. Trabajos de prospección en su cuenca baja. Tesis de Licenciatura inédita. Zaragoza.

➤ **DATOS CARTOGRÁFICOS**

Listado de las coordenadas UTM¹:

Coordenada centroide del yacimiento: X = 651706.7789 Y = 4628384.9507

Cota ortométrica: 220 m.

Vértices área delimitación

1	X: 651666 Y: 4628409
2	X: 651676 Y: 4628396
3	X: 651686 Y: 4628356
4	X: 651668 Y: 4628341
5	X: 651636 Y: 4628275



¹ NOTA: Los vértices del yacimiento arqueológico están referidos a la cartografía adjunta.

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO, ZARAGOZA.

6	X: 651592 Y: 4628306
7	X: 651569 Y: 4628323
8	X: 651502 Y: 4628368
9	X: 651640 Y: 4628409

Vértices entorno protección

1	X: 651477 Y: 4628338
2	X: 651526 Y: 4628253
3	X: 651583 Y: 4628254
4	X: 651605 Y: 4628264
5	X: 651652 Y: 4628260
6	X: 651686 Y: 4628310
7	X: 651766 Y: 4628376
8	X: 651695 Y: 4628428
9	X: 651555 Y: 4628439

Parcelario afectado.

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE m2	LOCALIZACIÓN	USO	OBSERVACIONES
50064A008001550000DQ	1.432	Pantujos	Pastos	Núcleo yacimiento
50064A008001540000DG	1.474	Pantujos	Pastos	Núcleo yacimiento
50064A008003070000DA	910	Pantujos	Pastos	Entorno protección
50064A008001560000DP	4.628	Pantujos	Labor	Entorno protección
50064A008001570000DL	5.996	Pantujos	Labor	Entorno protección
50064A008001500000DW	1.729	Pantujos	Labor	Núcleo yacimiento
50064A008001530000DY	2.140	Pantujos	Labor	Núcleo yacimiento
50064A008001520000DB	1.941	Pantujos	Labor	Núcleo yacimiento
50064A008001510000DA	1.660	Pantujos	Labor	Núcleo yacimiento

➤ **RIESGOS**

Valoración del estado del bien:

Mal estado.

Daños o afecciones al bien:

La finca donde se localizaban las tumbas se ha utilizado para verter escombros de todo tipo. El laboreo agrícola en las fincas adyacentes, así como la erosión natural y el expolio ocasional, del cual se tienen noticias gracias a la gente del pueblo, ha hecho que los materiales no sean tan abundantes en superficie.

Riesgos potenciales que afecten al bien en este PGOU:

No se conocen.

➤ **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Medidas generales para todos los yacimientos:

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de Autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.

Medidas específicas de protección y conservación:

Sondeos arqueológicos.

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de Autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. ARAGÓN	
Expediente	Fecha
18749	ZARAGOZA 03/05/2010
NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR	



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO (ZARAGOZA).

Nombre: Trazado de Vía Romana *De Italia in Hispanias*.

➤ **DENOMINACIÓN**

Código:

Topónimos asociados:

Denominación principal del yacimiento: Trazado de Vía Romana *De Italia in Hispanias*.

Fotos de referencia (2):



Vista hacia Alcalá de Ebro.



Vista hacia Cabañas de Ebro



PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO (ZARAGOZA).

➤ **LOCALIZACIÓN**

Provincia: Zaragoza

Comarca: Ribera Alta del Ebro

Municipio: Cabañas de Ebro

Localidad: Cabañas de Ebro.

Emplazamiento:

Coordenadas referida a la longitud de la vía:

X = 651809 Y = 4629376

X = 651080 Y = 4629865

Cota ortométrica = 222 m

Polígono: 1 **Parcela:** 9001

Referencia Catastral: 50064A001090010000DM

➤ **PROTECCIÓN**

Nivel de protección del yacimiento en el PGOU

Yacimiento arqueológico.

Protección según la Ley 3/1999: Yacimiento arqueológico.

Condiciones de intervención en el bien

En caso de intervención en esta parcela se hace preceptiva la realización de Sondeos Arqueológicos previos así como un Control y Seguimiento Arqueológico por parte de personal cualificado dado que se trata de varias parcelas con elementos que forman parte del Patrimonio Aragonés.

Calificación del suelo: No urbanizable de especial protección.

➤ **DESCRIPCIÓN**

Acceso:

Desde el pueblo de Cabañas se toma el camino paralelo al río por su margen derecha en dirección Alcalá de Ebro (Ínsula Barataria).

Descripción física del entorno:

Campos de cultivo de regadío, fundamentalmente alfalfa, en la terraza de inundación del Ebro.

Descripción del yacimiento:

Actualmente se trata de un camino rural de gravas, sin poder determinar ningún elemento que se pueda asociar con una vía romana. Pese a ello, en el informe entregado por Isaac Moreno Gallo (ver bibliografía) se apunta el trazado original de la vía romana de Italia in Hispania a su paso por este pueblo. La zona localizada por nosotros se corresponde con parte del trazado, muy alterado de todas maneras, y seguramente desplazado con respecto al romano original. Causa de este desplazamiento es la hidrodinámica del río, los meandros que han ido variando con el tiempo han hecho variar parte de los trazados de los caminos.

De la misma manera el paso del tiempo y el uso continuado de esta zona como regable han hecho que se modifique el trazado de la vía romana.

Lo que se conserva es un camino rural de grava, seguramente desplazado, en la zona NW del término municipal; en la zona SE se encuentra tapado por la carretera actual (CV 911).

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO (ZARAGOZA).

Cronología:

ss.I a.C.-IV d.C. / s.XX-XXI.

Contexto histórico-cultural: romanización-contemporáneo.

Uso actual: vía de servicio rural

Bibliografía:

Magallón Botaya, M^a A. (1987): La red viaria romana en Aragón; Zaragoza.

Moreno Gallo, I. (2002) CAESARAUGUSTA. Red viaria. Primera fase 2002. Informe entregado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, informe inédito. P.p. 82, 90-94, 97, 100. Consultado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Moreno Gallo, I. (2004) Vías romanas. Ingeniería y técnica constructiva. Ministerio de Fomento, Madrid. P.p. 60-73.

➤ **DATOS CARTOGRÁFICOS****Listado de las coordenadas UTM¹:**

Coordenada centroide del yacimiento: X = 651706.7789 Y = 4628384.9507
Cota ortométrica: 220 m.

Vértices área delimitación

1	X: 651080 Y: 4629865
2	X: 651809 Y: 4629376

Vértices entorno protección

1	X: 651822 Y: 4629363
2	X: 651823 Y: 4629380
3	X: 651439 Y: 4629603
4	X: 651430 Y: 4629592
5	X: 651339 Y: 4629700
6	X: 651430 Y: 4629682
7	X: 651083 Y: 4629833
8	X: 651077 Y: 4629818
9	X: 651809 Y: 4629376



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.
ARAGÓN

Expediente

Fecha

18749

ZARAGOZA
03/05/2010

¹ NOTA: Los vértices del yacimiento arqueológico están referidos a la cartografía adjunta.

**NO VÁLIDO
PARA CONSTRUIR**

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CABAÑAS DE EBRO (ZARAGOZA).

➤ **RIESGOS****Valoración del estado del bien:**

Muy alterado

Daños o afecciones al bien:

Modificación total o parcial, erosión natural.

Riesgos potenciales que afecten al bien:

Erosión natural, modificaciones del compactado y del trazado en general.

➤ **MEDIDAS PREVENTIVAS****Medidas generales para todos los yacimientos:**

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de Autorización del Director general responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.

Medidas específicas de protección y conservación:

Sondeos arqueológicos.

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de Autorización del Director general responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.